

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
<b>Institución</b>	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS
<b>Descripción</b>	Trámite dirigido a personas naturales, a GAD municipales, a entidades públicas o privadas que desean obtener permisos para realizar eventos o espectáculos públicos que congregarán a varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural, deportiva, recreativa, comercial o en general cualquier actividad de esparcimiento, ocio, recreo, empresarial y diversión ofrecida por las y los empresarios, actores, artistas o cualesquiera otra persona o empresa que los promueva y/o represente.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales nacidas en territorio ecuatoriano y que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización para realizar espectáculos públicos</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cédula</li><li>2. Permiso de uso del espacio público</li><li>3. Permiso del cuerpo de bomberos</li><li>4. Plan de contingencia.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Para realizar el trámite presencial, los requisitos para la obtención de la autorización del espectáculo público, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio del Interior.</li><li>2. Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes;</li><li>3. Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local;</li><li>4. Autorización de boletaje por parte del municipio;</li><li>5. Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable;</li><li>6. Autorización de la Secretaría de Cultura o de la autoridad cantonal competente, si fuera aplicable;</li><li>7. Autorización del espacio público;</li><li>8. Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos;</li><li>9. Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;</li><li>10. Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad privada, si fuera aplicable;</li><li>11. Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindará seguridad en el evento, tratándose de eventos masivos;</li></ol>

12. Permiso de operaciones de la empresa de seguridad privada;
13. Permisos de uso de vía pública, si fuere aplicable;
14. Contrato de prestación de servicio pre hospitalario, si fuera aplicable;
15. Contrato de prestación de servicio de baterías sanitarias, si fuera aplicable; y,
16. Acta de compromiso de fiel cumplimiento de las obligaciones, condiciones y restricciones establecidas en la respectiva autorización, suscrita por la o el organizador o responsable del evento;
17. en el espectáculo público se tenga programada la comunicación de obras o prestaciones protegidas por derechos de autor, se deberá presentar también el convenio o licencia que permita su uso. El convenio o licencia podrá ser otorgado por el titular de las mismas o por intermedio de una sociedad de gestión colectiva de derecho de autor que tenga su representación.

Los requisitos para la obtención del permiso se deberán presentar por lo menos con treinta días antes de iniciada la venta de boletos o, en el caso de eventos gratuitos, hasta veinte días al menos previo al día del evento.

El horario máximo para el desarrollo de los espectáculos públicos autorizados por las Intendencias Generales de Policía o Comisarias Nacionales, será hasta las 02h00, respetando las ordenanzas municipales, las condiciones y recomendaciones de seguridad de organismos competentes.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficina de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos - Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero  
Horario de Atención de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 46, 47.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Pablo Flores  
**Correo Electrónico:** david.flores@gobiernogalapagos.gob.ec  
**Teléfono:** 05-2520171

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	8
2022	07	0	4
2022	06	0	6
2022	05	0	7
2022	04	0	5
2022	03	0	5
2022	02	0	8
2022	01	0	5
2021	12	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	5
2020	02	0	18
2020	01	0	6
2019	12	0	14
2019	11	0	13